

Entonces se empezó a considerar el peligro de que tales paisajes [Yo Semite y Sequoia] pudiesen llegar a ser propiedad privada y de que por el mal gusto, el capricho o la especulación comercial de sus propietarios, se dañase su valor para la posteridad. Para excluir definitivamente esos riesgos, el Congreso aprobó una ley segregando estos territorios [...] y dedicándolos para siempre al disfrute público...

Frederick Law Olmsted, 1865

La relación del hombre con La Naturaleza:

Aunque la presencia del hombre en la tierra data de unos cuantos miles de años, lo cierto es que no ha sido hasta finales del siglo XIX cuando éste ha comenzado a tener conciencia de la importancia del medio ambiente.

Desde entonces hasta la actualidad se distinguen varias tendencias que han predominado de forma diferente en la historia de la preocupación ambiental. Así encontramos a los preservacionistas, que consideraban que debían proteger flora y fauna a ultranza, aunque debieran aislar a los ejemplares del mundo real. Son los propulsores de los zoológicos, los jardines botánicos y los parques nacionales. Por otro lado tenemos a los conservacionistas, que estiman precisa la conservación de los hábitats donde se desarrolla la flora y la fauna, frente a la mera protección de especies.

Como precedentes en la protección podemos nombrar:

- Cazaderos y cotos reales. Como ejemplo podemos citar en 1576 el Haage Bos; el príncipe de Orange y los Estados de los países Bajos acuerdan mantener el bosque de La Haya perpetuamente inalterado.
- Establecimiento de reservas con finalidades productivas, como la protección de bosques productores de madera para la Marina de Guerra, tanto en la América del Norte inglesa como en España en los siglos XVIII y XIX.

La mayoría de estas "reservas", sin embargo, y aunque de paso protegían de alguna forma los elementos que se encontraban sobre el territorio protegido, tenían una finalidad concreta y distinta de lo que hoy se entiende por protección de los recursos naturales.

De hecho, si se quiere fijar un año de referencia en el nacimiento de los parques nacionales, este es indiscutidamente 1872, fecha de establecimiento de Yellowstone

en la Montañas Rocosas de Estados Unidos, el primer parque nacional de la Historia. Desde entonces tomó velocidad de crucero un movimiento iniciado durante el siglo XIX y que poco a poco contagi6, en particular a partir de la segunda mitad del siglo XX, a todos los pa6ses del mundo. Despu6s de Canad6 que estableci6, tambi6n en las Montañas Rocosas, su primer parque nacional en 1885, el movimiento se extendi6 a Europa en los primeros a6os del siglo XX. Precedida por algunos pocos pa6ses como Suecia, Rusia o Suiza por ejemplo, Espa6a se sum6 tambi6n r6pidamente a estas iniciativas, pero de un modo que fue totalmente innovador: mientras en otros pa6ses se declaraban parques nacionales individualmente, en Espa6a se empez6 por aprobar la que se considera como la primera ley general de parques nacionales en el mundo.

Si bien desde entonces la idea de 6rea protegida evolucion6 mucho y se complet6 en un importante n6mero de aspectos abarcando cuestiones entonces inimaginables, su alumbramiento y puesta en pr6ctica signific6 una aut6ntica revoluci6n en materia de gesti6n y protecci6n de la naturaleza en todo el mundo.

LA DECLARACI6N DE YELLOWSTONE.

Debemos situarnos en un Estados Unidos con alrededor de un siglo como naci6n, con un pa6s pr6cticamente concentrado en el Este, en donde estaba la producci6n agraria, el comercio, las ciudades, la cultura, el poder pol6tico, ..., frente a un Oeste salvaje y desconocido, lleno de peligros y de riquezas, del que se conoc6a que hab6a oro, y que, en las 6reas m6s inexploradas, se hab6a convertido en tierra de promisi6n para aventureros y buscadores de fortunas. En este sentido, existen varias historias sobre el descubrimiento y exploraci6n de la regi6n de Yellowstone desde principios del XIX por tramperos y cazadores (entre los que se incluye a James Bridger), si bien en general no se le prest6 mayor atenci6n, en parte debido a que las historias que de la zona se contaban sonaban a fantas6a y no eran cre6das. Sin embargo, en el a6o 1870 se organiz6 una nueva expedici6n por parte de unos destacados se6ores de Montana, en las proximidades del territorio a explorar. Eran diecinueve y se encontraban entre ellos Nathaniel Langford (posteriormente primer superintendente del parque), el conocido abogado Cornelius Hedges, el hijo del senador Trumbull y el general Washburn. La importancia de los participantes movi6 al Ministerio de Defensa a asignarles una escolta militar en raz6n de las hostilidades habidas con los indios de la zona que estaban causando varios muertos. La expedici6n, terminada con 6xito, dio lugar a varios art6culos y conferencias en el Este, d6ndose especial publicidad a un informe del jefe de la escolta, Gustavus Doane, en el que resum6a sus impresiones de la forma siguiente: " Como regi6n para el turismo, no tiene paralelo; como campo de investigaci6n cient6fica, promete grandes resultados; en las ramas de la geolog6a, mineralog6a, bot6nica, zoolog6a y ornitolog6a, es probablemente el mayor laboratorio natural en la superficie del globo".

En una acampada durante la noche de verano, a la luz de una hoguera, y hablando de las maravillas que hab6an visto, se plante6 la cuesti6n de qu6 hacer con el territorio en el futuro, sugiriendo Hedges la necesidad de que deber6a dejarse al margen

de la colonización estableciendo un parque para toda la gente y para siempre. A esta propuesta se sumó inmediatamente Langford y, juntos persuadieron al resto del equipo de que debían intentar conseguir este objetivo. Fue el precioso instante de la toma de una decisión histórica y del inicio de una batalla sin fin !

Un año después, en 1871, el catedrático de geología F.V. Hayden, con una gran expedición entre la que se contaban diversos fotógrafos y pintores, pasó el verano explorando las fuentes de los ríos Missouri y Yellowstone, dando lugar a un extenso reportaje publicado por el Gobierno que acabó con las incredulidades sobre el área. Fue creciendo el interés público por la zona y Hayden-Langford-Washburn consiguieron el apoyo de más gente para establecer allí un parque. Moviendo apoyos parlamentarios, personalidades, políticos, periódicos y revistas, trabajaron duramente en Washington hasta que consiguieron que el senador Pomeroy, de Kansas, y el congresista Clagett, de Montana, presentaran una proposición de ley a las Cámaras en diciembre de 1871. La ley se aprobó enseguida en el Congreso pero tuvo algo más de debate en el Senado. Allí, en defensa de un reinante espíritu de acaparamiento, explotación y privatización de tierras sin dueño, algunos senadores como Cole, de California, defendían el que tal protección era innecesaria porque todas las Montañas Rocosas en su conjunto eran un enorme parque sin ocupar y podría resultar que allí era precisamente donde a lo mejor podrían instalarse colonos, resultando que siempre quedarían otras grandes superficies libres y autoprotegidas. Por otra parte, otros senadores, entre los que se puede señalar a Trumbull, de Illinois, argumentaba que era un momento muy oportuno para aprobar la ley a la vista de las reclamaciones de terrenos que desde hacía más de diez años se estaban sufriendo en Yosemite, pues podría resultar que alguien bloquease los accesos o estableciese un pago para poder ver las maravillas de las que se hablaba si se hacía con algún terreno en los alrededores, resultando, por otra parte que si fuese necesario, siempre se estaría a tiempo de poder derogar dicha ley. Finalmente se aprobó con el voto a favor de los republicanos y la oposición de la mayoría de los demócratas.

Lo que resulta un tanto sorprendente es la aprobación material de esa ley en un momento en que la política imperante tanto en los poderes del Estado como en la conciencia social era todo lo contrario. Iniciativas que tuviesen por finalidad el que el Gobierno se desprendiese de tierras públicas, con enorme facilidad ganaban apoyo en el legislativo y se convertían en leyes. Estábamos en la era de las usurpaciones de tierras y maderas, de la explotación y del expolio de los recursos naturales y esta ley supuso la definitiva interdicción del acceso de los particulares a su riqueza en madera, caza, pastos, minerales y agua. Se puede decir que fue la tenacidad y la visión de futuro de unos pocos lo que hizo posible el alumbramiento de una idea que con el paso de los años se convirtió - nada más lejos del propósito inicial !- en una poderosa fuerza mundial.

Resulta interesante un párrafo de la ley en el que se expresa de forma clara el espíritu con que nació el primer parque nacional de la Historia - que, además, no se denominaba parque nacional -: "la comarca de Yellowstone se reserva por esta Ley y se retira de la colonización, venta u ocupación bajo las leyes de los Estados Unidos y se dedica y se separa como un Parque Público o lugar placentero para el beneficio y satisfacción de todo el pueblo...".

Se destaca así, junto al nacimiento de la idea de parque nacional sus principales objetivos: lugar de esparcimiento, atracción e, incluso, de una cierta actividad privada relacionada con el turismo. O sea, protección del paisaje y de los atractivos naturales con un fin claramente antropológico, más cerca de lo que hoy podríamos definir como algo relacionado con el ecoturismo. Si a esto añadimos el hecho de que tanto los padres de la idea como el propio Congreso tenía la idea de que estos parques debían automantenerse en cuanto a ingresos y gastos mediante concesiones para la actividad turística, es fácil darse cuenta lo lejos que se estaba todavía del actual concepto de parque nacional. De todas formas, la idea prendió y enseguida se declararon otros parques nacionales como el Mackinac Island Park en 1875 y pronto abolido; Royal National Park en 1879 en Australia; Glacier en 1888 en Canadá, ...

En las primeras décadas del siglo XX la idea arraigó fuertemente en todo el mundo, pasando a considerarse la posesión de parques nacionales como un prestigio y produciéndose, en consecuencia, una especie de carrera en cuanto a su declaración.

Del momento inicial hasta 1990, y de acuerdo con los datos de la UICN, se ha pasado a casi 1.400 parques nacionales con más de 300 millones de hectáreas en su interior, acompañados de otras más de 5.500 áreas protegidas que aportan una superficie de más de otros 340 millones de hectáreas.

De esta figura inicial de protección, se pasó al complejo mundo de lo que son hoy las áreas protegidas. El propio desarrollo humano, en sus aspectos social y económico, motivó a lo largo de este siglo no pocas adaptaciones del concepto inicial.

Por un lado, la aplicación práctica de la idea de parque se hubo de adaptar a diferentes sustratos físicos y sociales; por otra, junto al objetivo inicial de protección para el disfrute y contemplación, surgieron nuevas finalidades y realidades no encajables en la idea original. Se llegó así a definir un número relativamente elevado de tipos diferentes de áreas protegidas, lo que terminó conduciendo a dificultades en materia de homologación, intercambio de experiencias, transferencias de técnicas de manejo, definición de objetivos y, en definitiva, de gestión de cada área en particular y de consecución de los fines para los que fue establecida.

El organismo que más se ha ocupado de unificar criterios a lo largo de las últimas décadas ha sido la IUCN, que ha dedicado numerosas sesiones de trabajo de sus órganos y reuniones de comités científicos al particular.

El primer paso fue la definición del término "parque nacional" por parte de X Asamblea General de la IUCN, en 1969, en Nueva Delhi, con las siguientes palabras:

"Son áreas relativamente amplias, donde uno o varios ecosistemas no se han visto materialmente alterados por la explotación y ocupación humana, donde las especies vegetales y animales, las formaciones geomorfológicas y los hábitats, son de especial interés científico, educativo y recreativo, o contienen un paisaje natural de gran belleza; donde la máxima autoridad competente del país ha

tomado las medidas para prevenir o eliminar lo antes posible la explotación u ocupación de todo el área, y para hacer cumplir de modo efectivo el respeto por los rasgos ecológicos, geomorfológicos y estéticos que motivaron su establecimiento; donde se permite entrar a los visitantes bajo condiciones especiales, con propósitos de inspiración, educativos, culturales y recreativos"

Después se adoptó, en 1978, una clasificación que establecía los diez tipos siguientes de áreas protegidas:

- I Reserva científica/ Reserva natural estricta
- II Parque nacional
- III Monumento natural
- IV Reserva de conservación/ Reserva natural manejada/ Santuario de vida silvestre
- V Paisaje protegido
- VI Reserva de recursos naturales
- VII Áreas de biota natural/ Reservas antropológicas
- VIII Áreas de uso múltiple
- IX Reserva de la biosfera
- X Lugares del Patrimonio Mundial

Aunque las categorías fueron ampliamente utilizadas e incluso incorporadas a no pocos sistemas normativos sobre áreas protegidas, la experiencia demostró la necesidad de revisarlas para corregir cuestiones como el hecho de que las diferencias entre ellas no son siempre claras, que las áreas marinas tienen un reflejo débil o que las categorías IX y X se suelen sobreponer a otras.

Se estableció en primer lugar una definición que se pretende universal de área protegida: *un área de tierra y/o mar especialmente dedicada a la protección y mantenimiento de la diversidad biológica y de los recursos culturales asociados, gestionada a través de disposiciones legales y otros medios efectivos.*

Asimismo se redefinieron las distintas categorías:

Categoría I

Categoría Ia: Reserva natural estricta.

Categoría Ib: Área silvestre.

Categoría II: Parque nacional.

Categoría III: Monumento natural.

Categoría IV: Áreas de manejo de hábitats y especies.

Categoría V: Paisaje protegido.

Categoría VI: Área de manejo de recursos naturales.

Cada categoría tiene un desarrollo específico que para la de parque nacional es la siguiente:

Definición

Área natural terrestre, marina o mixta, designada para a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones presentes y futuras, b) excluir la ocupación y explotación incompatibles con sus objetivos y c) proporcionar la posibilidad del uso espiritual, científico, educativo, recreativo y de disfrute por el visitante de forma cultural y medioambientalmente compatible.

Objetivos de manejo

- * proporcionar estabilidad ecológica y diversidad mediante la conservación en estado tan natural como sea posible de ejemplos representativos de regiones fisiográficas, comunidades bióticas, recursos genéticos y especies
- * gestionar un uso público con propósitos inspirativos, educativos, culturales y recreativos de tal forma que se mantenga el parque en un estado natural o casi natural
- * tomar en consideración las necesidades de las comunidades locales, incluyendo los usos de subsistencia, en la medida en que no afecten adversamente otros objetivos de gestión

Criterio de selección

- * el área debe contener una muestra representativa de los elementos a proteger
- * debe tener un tamaño suficiente para incluir uno o más ecosistemas enteros, no materialmente alterados por la ocupación o la alteración humana actual

Responsabilidad de gestión

La propiedad y la gestión debe corresponder normalmente a la más alta autoridad de la nación si bien, en determinados casos, se puede admitir que se delegue en otro tipo de autoridad, incluso no gubernamental, que haya dedicado el área a la conservación de sus recursos a largo plazo.

La evolución en España de la figura de parque nacional y del desarrollo de área protegida, en suma, el desarrollo de la administración conservacionista en España, podemos desglosarla en las siguientes etapas:

- Primera administración conservacionista:**El catálogo de Montes de Utilidad Pública 1896, es la primera figura eficaz de protección de los bosques

españoles, que quedaron exceptuados de la venta que implicaba la desamortización de Madoz de 1855. Es el origen de lo que ahora conocemos como el catálogo de montes de utilidad pública. •**La creación de los primeros Parques Nacionales:**La Ley de Parques Nacionales 1916, en la que la referencia a la figura de D. Pedro Pidal, Marqués de Villaviciosa juega un papel preponderante.

- Declaración de Covadonga y Ordesa 1918. El rey Alfonso XIII sancionó la ley que declaraba el primer parque nacional, el de la Montaña de Covadonga o Peña Santa. Con apenas un mes de diferencia declara el Parque Nacional de Ordesa o del río Ara, en el alto Aragón.

•**Etapa de transición:**Ley de Montes de 1957. La ley de 1916 queda derogada al entrar en vigor la nueva Ley de Montes que recoge en su articulado todo lo referente, hasta el momento, a Parques Nacionales. Esta nueva norma marca además un cambio en el planteamiento legislativo de la protección ambiental, según el cual los factores ecológicos empiezan a tener mayor importancia a la hora de declarar nuevos parques; frente a los meramente históricos y paisajísticos. El ICONA se crea en 1971, fusionando la Dirección General de Montes con el Patrimonio Forestal.. El ICONA desaparece en 1995 y da paso a el Organismo Autónomo Parques Nacionales que nace el 23 de junio de 1995 por Real Decreto 1055/1995 de la unión del ICONA y del IRYDA adscritos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.Ley de 1975, es el testamento conservacionista del franquismo, recoge tres nuevas figuras de protección de espacios, además de la de parque nacional. La aprobación de esta ley trae consigo la reclasificación de varios parques, con la ampliación notoria de Doñana y Ordesa.

•**Etapa actual:**La Ley 4/89. En la que debemos destacar la sentencia 102/1995 del Tribuna Constitucional que declaró nula la disposición adicional quinta de la Ley 4/89, en virtud de la cual se promulga la Ley 41/97. Esta ley establece un régimen jurídico que atribuye la gestión de los Parques Nacionales no sólo a la Administración general del Estado sino a las Comunidades AutónomasEl Plan Director de Parques Nacionales (1999) será el instrumento básico de ordenación de la Red de Parques Nacionales e incluye, entre otras cosas, las actuaciones necesarias para mantener la imagen y coherencia interna de la **Red de Parques.**

La relación de los distintos parques nacionales en virtud de la etapa en la que son declarados es la siguiente:

Ley de Parques Nacionales de 1916

- Covadonga (Picos de Europa)	1918
- Ordesa y Monte Perdido	1918
- Teide	1954
- Caldera de Taburiente	1954
- Aigües Tortes y Lago San Mauricio	1955

Ley de Montes de 1957

- Doñana	1969
- Tablas de Daimiel	1973
- Timanfaya	1974

Ley de Espacios Naturales de 1975

- Garajonay	1981
-------------	------

Ley de conservación de espacios naturales y de la Flora y Fauna silvestres de 1989

- Archipiélago de Cabrera	1991
- Cabañeros	1995
- Sierra Nevada	1999
- Islas Atlánticas de Galicia	2002

LA RED DE PARQUES NACIONALES **Qué es la Red de Parques Nacionales.**

La Red de Parques Nacionales es un sistema integrado para la protección y gestión de una selección de las mejores muestras del Patrimonio Natural Español.

Su finalidad es asegurar la conservación de los Parques Nacionales, y posibilitar su uso público y la mejora del conocimiento científico de sus valores naturales y culturales, así como fomentar una conciencia social conservacionista, el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de desarrollo sostenible, la formación y cualificación de los profesionales que trabajan en ella y su incorporación y participación en redes y programas internacionales.

¿Qué es un Parque Nacional?

Un Parque Nacional es un espacio natural de alto valor natural y cultural, poco alterado por la actividad humana que, en razón de sus excepcionales valores naturales, de su carácter representativo, la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas, merece su conservación una atención preferente y se declara de interés general de la Nación por ser representativo del patrimonio natural español.

Para que un espacio pueda ser declarado Parque Nacional y, según el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, deberá reunir las siguientes características:

- **Representación:** representar al sistema natural al que pertenece.

- **Extensión:** tener una superficie adecuada como para permitir su evolución natural, de modo que mantengan sus características y se asegure el funcionamiento de los procesos ecológicos en el presente.
- **Estado de conservación:** predominar ampliamente las condiciones de naturalidad y funcionalidad ecológica. La intervención humana sobre sus valores debe ser escasa.
- **Continuidad territorial:** salvo excepciones debidamente justificadas, el territorio debe ser continuo, sin enclavados, y no deben existir elementos de fragmentación que rompan la armonía de los ecosistemas.
- **Asentamientos humanos:** no incluir núcleos urbanos habitados en su interior, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
- **Protección exterior:** estar rodeado por un territorio susceptible de ser declarado como zona periférica de protección.

Los Parques Nacionales se declaran por Ley de las Cortes Generales y su gestión posterior se articula sobre los siguientes elementos:

Consejo de la RED: órgano de carácter consultivo.

1. Un **Patronato**,
2. Una **Comisión Mixta**
3. Un **equipo técnico de gestión**

El objetivo básico de todo Parque Nacional es el de asegurar la conservación de sus valores naturales y culturales. Son lugares en los que prima la "no intervención" y en los que el principio es permitir el libre devenir de los procesos naturales.

El segundo objetivo de los Parques Nacionales es el de posibilitar su uso y disfrute por los ciudadanos.

En tercer lugar los Parques Nacionales están al servicio de la investigación y el aumento del conocimiento científico.

Coherente con todo lo anterior los Parques Nacionales pueden ser un motor para el desarrollo económico de las comarcas en las que se asientan.

Las herramientas técnicas de gestión de las que se sirve son:

- El Plan Director, Real Decreto 1803/1999, de 26 de noviembre
- Los Planes Rectores de Uso y Gestión

Sistemas Naturales representados en la Red de Parques Nacionales

Región Eurosiberiana

- **Sistemas ligados al bosque atlántico**
Parque Nacional de los Picos de Europa
- **Sistemas ligados a formaciones lacustres y rocas de origen plutónico y fenómenos de glaciarios**
Parque Nacional de Aigüestortes y Estany de Sant Maurici
- **Sistemas ligados a formaciones de erosión y rocas de origen sedimentario**
Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido
- **Sistemas ligados a zonas costeras y plataforma continental**
Parque Nacional de las Islas Atlánticas de Galicia

Región Mediterránea

- **Sistemas ligados al bosque mediterráneo**
Parque Nacional de Cabañeros
- **Sistemas ligados a zonas húmedas continentales**
Parque Nacional de las Tablas de Daimiel
- **Sistemas ligados a zonas húmedas con influencia marina**
Parque Nacional de Doñana
- **Sistemas ligados a zonas costeras y plataforma continental**
Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera
- **Sistemas ligados a la alta montaña mediterránea**
Parque Nacional de Sierra Nevada

Región Macaronésica

- **Sistemas ligados a la laurisilva**

Parque Nacional de Garajonay

- **Sistemas ligados a procesos volcánicos y vegetación asociada**

Parque Nacional de la Caldera de Taburiente

Parque Nacional del Teide

Parque Nacional de Timanfaya

Sistemas Naturales no representados en la Red de Parques Nacionales

Región Eurosiberiana

- **Sistemas ligados a zonas húmedas con influencia marina**

-

Región Mediterránea

- **Sistemas ligados a formaciones esteparias**

- **Sistemas ligados a formaciones ripícolas**

-

Región Macaronésica

- **Sistemas ligados a zonas costeras y plataforma continental**

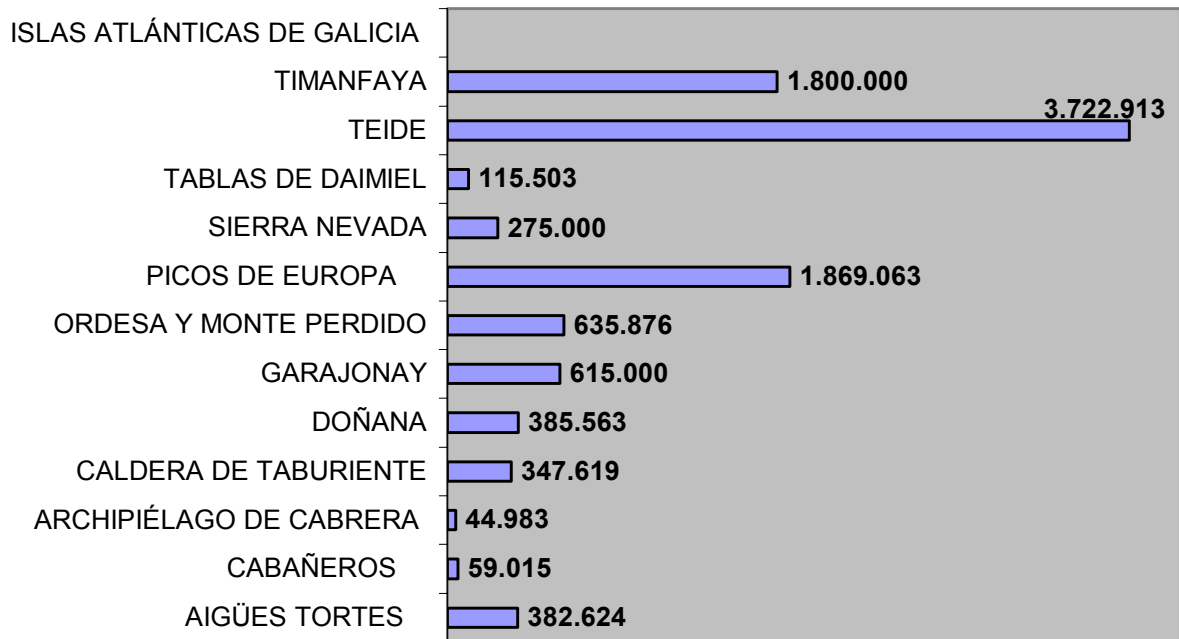
- **Sistemas ligados a las especies costeras**

- **Sistemas ligados a las especies marinas**

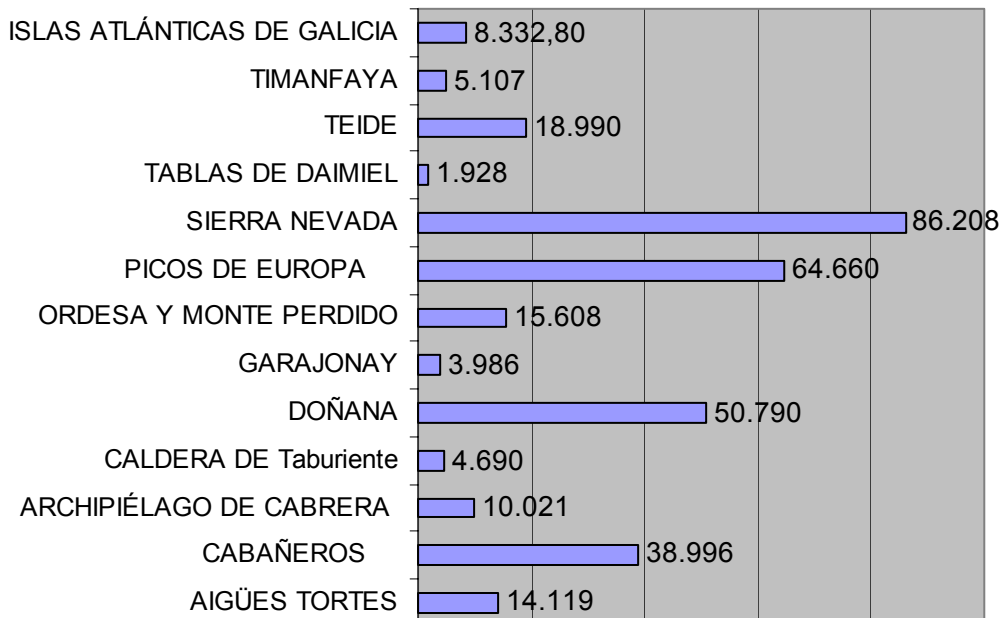
ANEXOS.

Parque Nacional (Provincia/s)	Superficie (ha)	Declaración (año)	Reclasificación y/o ampliación (año)
Picos de Europa (Asturias, Cantabria y León)	64.660	1918	1995
Ordesa y Monte Perdido (Huesca)	15.608	1918	1982
Teide (Santa Cruz de Tenerife)	18.990	1954	1981, 1999
Caldera de Taburiente (Santa Cruz de Tenerife)	4.690	1954	1981
Aigüestortes i Estany de Sant Maurici (Lleida)	14.119	1955	1988
Doñana (Huelva)	50.720	1968	1978
Tablas de Daimiel (Ciudad Real)	1.928	1973	1980
Timanfaya (Las Palmas)	5.107	1974	1981
Garajonay (Santa Cruz de Tenerife)	3.984	1981	
Archipiélago de Cabrera (Palma de Mallorca)	10.021	1991	
Cabañeros (Ciudad Real)	39.000	1995	
Sierra Nevada (Granada y Almería)	86.208	1999	
Islas Atlánticas (Pontevedra y A Coruña)	8.332,8	2002	
Superficie total	323.673,8		






Visitantes a los Parques Nacionales (año 2000)



Extensión (hectáreas)



Reconocimiento Internacional de los Parques Nacionales

	RED NATURA 2000 	RESERVA DE LA BIOSFERA 	DIPLOMA EUROPEO 	PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD 	RAMSAR 
DOÑANA					
ORDESA Y MONTE PERDIDO					
P.N. DE TABLAS DE DAIMIEL					
P.N. DE TIMANFAYA					
P.N. DEL TEIDE					
P.N. DE GARAJONAY					
P.N. DE LOS PICOS DE EUROPA					
P.N. DEL ARCHIPIÉLAGO DE CABRERA					
P.N. DE LA CALDERA DE TABURIENTE					
P.N. DE CABAÑEROS					
P.N. DE AIGÜES TORTES I ESTANY DE SANT MAURICI					
P.N. DE LAS ISLAS ATLÁNTICAS DE GALICIA					
P.N. DE SIERRA NEVADA					